



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 469/12

Sucre, 29 de agosto de 2012

Página 1 de 2
RAM 469-12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 28 de agosto de 2012, el Concejal: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que del 30 de agosto al 02 de septiembre de 2012, se realizará en la ciudad de La Paz, el "ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ABOGACÍA Y JUSTICIA", en dicho evento se entregará el Libro "HOMENAJE AL HISTÓRICO MONUMENTO JURÍDICO DE HABEAS CORPUS", señalando que es coautor con otros ciudadanos nacionales y extranjeros, con ese antecedente solicita la autorización de su viaje y la declaratoria en comisión oficial del 31 de agosto al 02 de septiembre de 2012 y se otorguen pasajes y viáticos (ida y vuelta), conforme a la reglamentación establecida.

Que, en Sesión Plenaria de 29 de agosto de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios, al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, con la finalidad de que asista y participe en el "ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ABOGACÍA Y JUSTICIA", que se realizará en la ciudad de La Paz, del 30 de agosto al 02 de septiembre de 2012, en dicho evento se entregará el Libro "HOMENAJE AL HISTÓRICO MONUMENTO JURÍDICO DE HABEAS CORPUS", a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 31 de agosto al 02 de septiembre de 2012.

Que, conforme al incs. j) y k) del art. 11 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, los Concejales, tienen entre otros derechos: **Inc. j)** Percibir viáticos y pasajes cuando el cometido de la comisión asignada por el Plenario lo amerite; **Inc. k)** Ejecutar comisiones de servicio por delegación del Pleno con la correspondiente declaratoria en comisión.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar viajes y declarar en comisión oficial de servicios al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL". las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en comisión oficial de servicios, al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, con la finalidad de que asista y participe en el "ENCUENTRO



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2 de 2
RAM 469/12

INTERNACIONAL DE ABOGACÍA Y JUSTICIA”, que se realizará en la ciudad de La Paz, del 30 de agosto al 02 de septiembre de 2012, en dicho evento se entregará el Libro “HOMENAJE AL HISTÓRICO MONUMENTO JURÍDICO DE HABEAS CORPUS”, que es coautor entre otros ciudadanos nacionales y extranjeros, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 31 de agosto al 02 de septiembre de 2012.

Art.2º Páguense PASAJES y VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor del CONCEJAL que indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la Reglamentación vigente sobre la materia.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL